

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 6 de marzo de 2019,

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DE LA COMPAÑÍA COELIT S.A COMPAÑÍA ELECTRICA DEL LITORAL
Ciudad.

Señores Accionistas:

En sujeción a mis funciones y atribuciones que, como Comisario de la Compañía **COELIT S.A COMPAÑÍA ELECTRICA DEL LITORAL**, por el periodo correspondiente al ejercicio económico terminado en Diciembre 31 del 2018, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, y, conforme al reglamento pertinente en vigencia, tengo a bien presentar a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información que presenta la Administración a la Junta General de Accionistas.

INFORMACION GENERAL:

La Compañía COELIT S.A. Compañía Eléctrica del Litoral se constituyó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de noviembre del 2000. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil y está bajo la Vigilancia, Control y Fiscalización de la Superintendencia de Compañías, según el Art. 431 de la Ley de Compañías.

El Objeto Social de la Compañía es la Instalación, Mantenimiento y Reparación de centrales de Energía Eléctrica. La Compañía mantiene su domicilio Fiscal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, Tiene asignado por el Servicio de Rentas Internas el Registro Único de Contribuyentes No. 0992176865001, y, Expediente en la Superintendencia de Compañías No. 102929.

La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial la ejerce el Gerente General, Ing. Victor Vaccaro Iñiga, El mismo que fue elegido por la Junta General de Accionistas.

Recibí de los administradores la información que les requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimo necesarios analizarlos, así como el Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo. Además, los libros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortados al 31 de diciembre de 2018.

La presentación de los Estados Financieros y sus anexos es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad, como Comisario, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los mismos en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la empresa, considero que la evidencia obtenida es suficiente y apropiada para emitir una opinión - sobre la razonabilidad de la situación financiera de COELIT S.A. Compañía Eléctrica del Litoral.

LIBROS SOCIALES

En mi opinión, los administradores de la compañía han observado en sus actuaciones las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

La correspondencia, los libros de actas de Junta General y Directorio, talonario, acciones, accionistas y de contabilidad, así como los comprobantes de soporte se registran y se conservan de conformidad con las disposiciones legales y se encuentran al día.

CONTROL INTERNO

Se efectuó una evaluación de los controles internos de la compañía, y nuestras pruebas demostraron que el sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.

Base de presentación: Los estados financieros adjuntos están expresados en dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000, y sus registros contables a partir de enero del 2012, son preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES -IFRS por sus siglas en ingles), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB),

Un resumen de las principales normas contables aplicadas por la compañía, para la elaboración de los estados financieros, en función a las NIIF para PYMES vigentes al 31 de diciembre de 2018, se menciona a continuación:

Efectivo en caja y bancos: Esta presentado al costo o valor nominal y no están sujetos a un riesgo significativo de cambios en su valor. Sus saldos están integrados por el efectivo disponible en caja y por depósitos en cuentas corrientes bancarias.

Activos y Pasivos Financieros. - comprende las cuentas por cobrar, cuentas por pagar y obligaciones financieras, están registrados a su valor razonable más los costos atribuibles directamente a la compra o emisión, son contabilizados en el momento que se adquieren los activos y la baja es reconocida cuando la obligación específica expira o es cancelada.

Provisión por deterioro de cuentas incobrables. - La compañía establece con cargo a resultados una provisión en base al 1% anual de los créditos concedidos en el periodo, para cubrir posibles pérdidas que pueden llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar, con base a una evaluación de las mismas, realizada conforme a disposiciones tributarias vigentes. El castigo de las cuentas por cobrar a clientes es registrado con debito a la provisión, la diferencia no cubierta por la provisión es contabilizada directamente en el resultado del periodo.

Activos por impuestos corrientes. - Representa crédito tributario originado por retenciones en la fuente de impuesto a la renta, registradas mensualmente con base a la facturación por venta de bienes y servicios, Estas pueden ser utilizadas anualmente para liquidar el impuesto a la renta a pagar de la Compañía, o ser objeto de devolución en aplicación a la normativa tributaria establecida para el efecto.

Seguros y otros pagos anticipados. - Corresponden a pólizas de seguros que son amortizadas en línea recta considerando su plazo de vigencia, así como también, incluyen anticipos a proveedores registrados al costo y liquidados cuando los bienes o servicios son recibidos.

Propiedad, planta y equipos. - Se encuentra registrado al costo de adquisición, la depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son los siguientes:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Muebles y Enseres, Equipos de Oficina	10%
Equipos de Computación	33.33 %
Vehículos.	20%
Equipos y Herramientas.	10%

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de activos fijos es calculada como la deferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

Otras Obligaciones corrientes. - Corresponden principalmente a beneficios sociales que son reconocidos mediante el método del devengado, originado por obligaciones establecidas por el Código del Trabajo, así como también incluyen obligaciones fiscales que son compensadas o pagadas mensualmente.

Provisiones por beneficios a empleados. - El Código de Trabajo en su art. # 216 establece la obligación por parte del empleador de conceder jubilación patronal a todos

aquellos trabajadores que por 25 años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente en una misma compañía. El referido código establece también una bonificación por desahucio en caso de terminación de la relación laboral, que consiste en el pago al trabajador del 25% equivalente a la última remuneración mensual por cada año de servicio prestado. La provisión por desahucio es registrada en el estado de resultado integral del periodo en el que es informada por una firma de actuarios independientes.

Según reforma incluida en la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el segundo suplemento del registro oficial No. 150 de diciembre 29 de 2017, vigente a partir de enero 1 de 2018, establece que es deducible el pago efectuado por jubilación patronal y desahucio que no provenga de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta. El pago obligatorio deberá afectar a las provisiones ya constituidas en años anteriores. En el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción en que hubieren sido deducibles o no. El empleador deberá mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por jubilación patronal e indemnización por desahucio.

Reserva Legal. - La ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber perdidas futuras o para aumento de capital.

Reserva Facultativa. - La Ley de Compañías, permite constituir reservas especiales o de libre disposición, mediante la apropiación parcial de la utilidad neta anual, en los porcentajes y para los objetivos establecidos por la Junta General de Accionistas. Con fecha marzo 28 de 2018, se celebró Junta General de Accionistas, en la que se resolvió mediante Acta, realizar apropiación para reserva facultativa por US. \$ 18.298,26 el cual es equivalente al 15% de la utilidad neta del ejercicio 2017. En Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de octubre de 2018, según acta, se resuelve transferir de la cuenta Resultados Acumulados de ejercicios anteriores a la cuenta Reserva Facultativa el valor de \$ 132.951.08

Reconocimiento de Ingreso. - La Compañía reconoce las ventas como ingresos de actividades ordinarias de sus servicios, cuando se hayan cumplido los criterios de transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y de los beneficios de propiedad de los productos, como consecuencia de la contraprestación a la que la compañía espera tener derecho, a cambio de la venta de sus servicios.

Reconocimiento de costos y gastos. - La Compañía reconoce costos y gastos en la medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que sean efectuados los pagos.

Participación de los trabajadores en las utilidades. - De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, las sociedades pagaran a sus trabajadores el 15% de la utilidad operacional. Este beneficio social es reconocido con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga.

Impuesto a la Renta. - La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituidas en el Ecuador, aplicaran la tarifa de 25% de impuesto a la renta sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será de 28% cuando la sociedad tenga accionistas que estén establecidos o residan en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Si la participación fuera inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicara sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación. También aplicaran la tarifa de 28% a toda la base imponible, las sociedades que incumplan el deber de informar sobre la participación de sus accionistas al Servicio de Rentas Internas.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el Ecuador podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando su destino sea la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, utilizados en su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el comité de Política Tributaria.

El impuesto a la renta determinado es cargado en los resultados del año en que es devengado, con base al método de impuesto a pagar.

Anticipo de Impuesto a la Renta. - De acuerdo al Art. 76 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, la Compañía por el ejercicio económico 2018, está obligada a calcular el Anticipo de Impuesto a la Renta. Así como también se ha cumplido con la declaración del Impuesto a la renta del año 2017, cuyo resultado arroja crédito tributario de Impuesto a la Renta, y al pago cumplido como agente de retención del impuesto a la renta por el año 2018.

Uso de estimaciones. - La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF para PYMES requiere que la administración de la compañía utilice ciertos criterios y estimaciones con el objeto de definir la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros y su aplicación en las políticas contables de la Compañía. Las estimaciones y supuestos utilizados están basados en el mejor

conocimiento por parte de la Administración de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

Reclasificaciones. - Al 31 de diciembre del 2018, se han reclasificados ciertos saldos para su adecuada presentación y revelación de los estados financieros adjuntos.

Eventos Subsecuentes. - Entre el 31 de diciembre del 2018 y hasta la fecha de emisión de este informe no se han producido eventos, que en la opinión de la administración de la Compañía tengan un efecto significativo sobre los estados financieros adjuntos.

ESTADOS FINANCIEROS.

La Administración de COELIT S.A Compañía Eléctrica del Litoral es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES -IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB),

He recibido los Estados Financieros con la suficiente antelación para realizar las pruebas y revisiones necesarias para poder emitir el informe correspondiente de acuerdo al Art. 291 de la Ley de Compañías,

Las cifras de los Estados Financieros corresponden a las registradas en los libros de Contabilidad.

En mi opinión, los Estados Financieros de la Empresa son confiables y además presentan razonablemente la situación financiera de **COELIT S.A Compañía Eléctrica del Litoral** al 31 de diciembre del 2018, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES.

Los principales indicadores financieros al 31 de diciembre del 2018 son:

Índice de liquidez	2.34
Nivel de Endeudamiento	0,44
Capital de trabajo	204.129,00
Resultados del Ejercicio	9.976.71
Ingresos netos	864.309.93

Por no tener observación alguna que hacer, expreso mi aprobación al Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo de La Compañía COELIT S.A. Compañía Eléctrica del Litoral, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2018

He recibido de la Administración de la Compañía toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mis funciones

Este Informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas y Administradores de COELIT S.A. Compañía Eléctrica del Litoral y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Atentamente,

Jeannette Palacios R.

CPA. JEANNETTE PALACIOS RODAS

COMISARIO.

C.I. # 0916631070